

# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2268

ARMENIA 28 DE JUNIO DE 2019

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 143 DE 2019**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág. 2-3)

## **DECRETO NÚMERO 144 DE 2019**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág. 4-5)

## **DECRETO NÚMERO 159 DE 2019**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO”

(Pág. 6-7)

## **DECRETO NÚMERO 160 DE 2019**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO”

(Pág. 8-9)



Nit. 890000464-3  
Despacho Alcalde

## DECRETO NÚMERO 143 DE 2019

### “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION”

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Municipal N° 025 de 2015, y

#### CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Decreto 142 del 14 de junio de 2019, a partir del día 02 de julio de 2019, se encontrará vacante el cargo Jefe de Oficina (Unidad de Participación Ciudadana), Código 006 Grado 01 LN., por renuncia voluntaria de su titular

Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por la doctora Daniela Alvis Hoyos, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.094.914.819 de Armenia, se determinó por parte de la Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Jefe de Oficina (Unidad de Participación Ciudadana), Código 006 Grado 01 LN., tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Que de conformidad al párrafo del artículo 38, inciso 4°, de la ley 996 de 2015: *“La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa”.*

Así mismo el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del concepto número 41691 de 2019 precisa que no se podrá: *“Hacer nuevos nombramientos salvo que se trate de solventar situaciones tales como: renunciaciones, licencias o muerte cuya provisión sea indispensable para el cabal funcionamiento de la Administración Pública, o cuando se trate de la designación de servidores públicos en cargos de carrera por el sistema de concurso público de méritos, caso en el cual procede el nombramiento en período de prueba o por encargo”.*

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar a la doctora Daniela Alvis Hoyos, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.094.914.819 de Armenia, para desempeñar el cargo Jefe de Oficina (Unidad de Participación Ciudadana), Código 006 Grado 01 LN., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$6.474.300,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La doctora Daniela Alvis Hoyos, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.



Nit. 890000464-3  
**Despacho Alcalde**

**DECRETO NÚMERO 143 DE 2019**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION”**


**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el contenido del presente Decreto a la doctora Daniela Alvis Hoyos.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, el día catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR CASTELLANOS TABARES**  
Alcalde 

Proyectó/Elaboró: Rosalba Ramírez Gómez, Técnico Operativo DAFI  
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI  
Revisó: Marta Inés Martínez Arias, Directora DAFI  
Aprobó: Debbie Duque Burgos, Departamento Jurídico 



Nit. 890000464-3  
**Despacho Alcalde**

**DECRETO NÚMERO 144 DE 2019**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION”**

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Municipal N° 025 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo al Decreto 138 del 14 de junio de 2019, a partir del día 02 de julio de 2019, se encontrará vacante el cargo Subsecretario de Despacho (Desarrollo Económico), Código 045 Grado 04 LN., de la planta global del Municipio de Armenia, por renuncia voluntaria de su titular

Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por el doctor Antonio José Restrepo Gómez, se determinó por parte de la Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Subsecretario de Despacho (Desarrollo Económico), Código 045 Grado 04 LN., tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Que de conformidad al parágrafo del artículo 38, inciso 4°, de la ley 996 de 2015: *“La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa”.*

Así mismo el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del concepto número 41691 de 2019 precisa que no se podrá: *“Hacer nuevos nombramientos salvo que se trate de solventar situaciones tales como: renunciaciones, licencias o muerte cuya provisión sea indispensable para el cabal funcionamiento de la Administración Pública, o cuando se trate de la designación de servidores públicos en cargos de carrera por el sistema de concurso público de méritos, caso en el cual procede el nombramiento en período de prueba o por encargo”.*

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar al doctor Antonio José Restrepo Gómez, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.556.521 de Armenia, para desempeñar el cargo de Subsecretario de Despacho (Desarrollo Económico), Código 045 Grado 04 LN., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$8.541.200,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El doctor Antonio José Restrepo Gómez, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

4



Nit. 890000464-3  
**Despacho Alcalde**

**DECRETO NÚMERO 144 DE 2019**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION”**

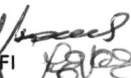
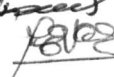
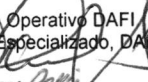

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el contenido del presente Decreto al doctor Antonio José Restrepo Gómez.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, el día 14 de junio de 2019.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR CASTELLANOS TABARES**  
Alcalde 

Proyectó/Elaboró: Rosalba Ramírez Gómez, Técnico Operativo DAFI   
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI   
Revisó: Marta Inés Martínez Arias, Directora DAEJ   
Aprobó: Debbie Duque Burgos, Departamento Jurídico 



Nit. 890000464-3  
**Despacho Alcalde**

**DECRETO NÚMERO 0159 DE 2019**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"**

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315, numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29, literal d), numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, artículo 24, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera definitiva el empleo denominado Comandante de Bomberos Código 203 Grado 07 CA., el cual fue creado mediante Decreto N° 306 de 2018, modificado por el Decreto N° 109 de 2019.
2. Que de conformidad al Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.3.1, inciso 3 "Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera".
3. Que *la Circular N° 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC, precisó: "Ahora bien, como quiera que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los cometidos estatales como lo señalan las leyes, y estas deben regirse como arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, entre otras; no desconoce esta Comisión que a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, se haga necesario que durante el desarrollo del proceso tendiente a permitir que el ingreso y ascenso a cargos públicos se realice a través del mérito, se acuda a los mecanismos que excepcionalmente permiten la provisión transitoria de los empleos a través del encargo y del nombramiento en provisionalidad, siempre que estas vacantes hayan sido reportadas a esta Comisión para que su provisión definitiva se realice en aplicación al orden establecido en el artículo séptimo del Decreto 1227 de 2005"*.
4. Que teniendo en cuenta que en la planta central del Municipio de Armenia existe personal idóneo para desempeñar cargos en niveles superiores, se llevó a cabo el estudio de verificación de requisitos para el empleo Comandante de Bomberos Código 203 Grado 07CA.
5. Que de conformidad al inciso 2°, del artículo 24 de la Ley 909 de 2004: *"El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente"*
6. Que de acuerdo al estudio de verificación de requisitos realizado por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se pudo establecer que el funcionario Edgar Arenas Ospina, titular del cargo Teniente de Bomberos Código 419 Grado 05 CA., cumple con los requisitos exigidos para ocupar el cargo Comandante de Bomberos Código 203 Grado 07 CA.
7. Que por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que en consideración a lo anterior,





Nit. 890000464-3  
**Despacho Alcalde**

**DECRETO NÚMERO 0159 DE 2019**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"**

**DECRETA:**

Artículo Primero: Nómbrase en Encargo al funcionario público Edgar Arenas Ospina, titular del cargo Teniente de Bomberos Código 419 Grado 05 CA., (Inscrito en Carrera Administrativa), en el cargo de Comandante de Bomberos Código 203 Grado 07 CA., de la planta global del Municipio de Armenia; con una asignación mensual de \$4.201.700,00, dentro de los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y normas concordantes.

Artículo Segundo: El funcionario público nombrado deberá ser evaluado hasta la fecha del desempeño del cargo que actualmente ocupa, esto es, Subcomandante de Bomberos Código 336 Grado 06 CA., y fijar los compromisos laborales que correspondan al encargo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión.

Artículo Tercero: El Secretario de Gobierno y Convivencia, determinará las funciones que deberá ejecutar el servidor público nombrado, conforme al Decreto Municipal N° 306 de 2018.

Artículo Cuarto: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al funcionario público Edgar Arenas Ospina.

Artículo Quinto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, el día 21 de junio de 2019.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**OSCAR CASTELLANOS TABARES**  
Alcalde

Proyectó/Elaboró: Rosalba Ramírez Gómez, Técnico Operativo DAFI  
Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado DAFI  
Revisó: Marta Inés Martínez Arias, Directora DAFI  
Aprobó: Jaime Andrés López Gutiérrez, Asesor Jurídico Despacho Alcalde



Nit. 890000464-3  
**Despacho Alcalde**

DECRETO NÚMERO 0160 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO”

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315, numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29, literal d), numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, artículo 24, y

CONSIDERANDO:

1. Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera definitiva el empleo denominado Capitán de Bomberos Código 203 Grado 07 CA., el cual fue creado mediante Decreto N° 306 de 2018.
2. Que de conformidad al Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.3.1, inciso 3 “Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera”.
3. Que *la Circular N° 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC, precisó: “Ahora bien, como quiera que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los cometidos estatales como lo señalan las leyes, y estas deben regirse como arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, entre otras; no desconoce esta Comisión que a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, se haga necesario que durante el desarrollo del proceso tendiente a permitir que el ingreso y ascenso a cargos públicos se realice a través del mérito, se acuda a los mecanismos que excepcionalmente permiten la provisión transitoria de los empleos a través del encargo y del nombramiento en provisionalidad, siempre que estas vacantes hayan sido reportadas a esta Comisión para que su provisión definitiva se realice en aplicación al orden establecido en el artículo séptimo del Decreto 1227 de 2005”.*
4. Que teniendo en cuenta que en la planta central del Municipio de Armenia existe personal idóneo para desempeñar cargos en niveles superiores, se llevó a cabo el estudio de verificación de requisitos para el empleo Capitán de Bomberos Código 203 Grado 07 CA.
5. Que de conformidad al inciso 2°, del artículo 24 de la Ley 909 de 2004: *“El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente”*
6. Que de acuerdo al estudio de verificación de requisitos realizado por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se pudo establecer que el funcionario José Augusto Montoya Torres, titular del cargo Teniente de Bomberos Código 419 Grado 05 CA., cumple con los requisitos exigidos para ocupar el cargo Capitán de Bomberos Código 203 Grado 07 CA.
7. Que por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que en consideración a lo anterior,





Nit. 890000464-3  
**Despacho Alcalde**

**DECRETO NÚMERO 0160 DE 2019**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO”**

**DECRETA:**

Artículo Primero: Nómbrase en Encargo al funcionario público José Augusto Montoya Torres, titular del cargo Teniente de Bomberos Código 419 Grado 05 CA., (Inscrito en Carrera Administrativa), en el cargo de Capitán de Bomberos Código 203 Grado 07 CA., de la planta global del Municipio de Armenia; con una asignación mensual de \$2.024.300,00, dentro de los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y normas concordantes.

Artículo Segundo: El funcionario público nombrado deberá ser evaluado hasta la fecha del desempeño del cargo que actualmente ocupa, esto es, Teniente de Bomberos Código 419 Grado 05 CA., y fijar los compromisos laborales que correspondan al encargo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión.

Artículo Tercero: El Secretario de Gobierno y Convivencia, determinará las funciones que deberá ejecutar el servidor público nombrado, conforme al Decreto Municipal N° 306 de 2018.

Artículo Cuarto: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al funcionario público José Augusto Montoya Torres.

Artículo Quinto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, el día 21 de junio de 2019.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR CASTELLANOS TABARES**  
Alcalde

Proyectó/Elaboró: Rosalba Ramírez Gómez, Técnico Operativo DAFI  
Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado DAFI  
Revisó: Marta Inés Martínez Arias, Directora DAFI  
Aprobó: Jaime Andrés López Gutiérrez, Asesor Jurídico Despacho Alcalde

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ DE 2019**